



U.S. Department of Justice  
Office of Justice Programs  
*Office for Civil Rights*

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO/EXONERACIÓN DE IDENTIDAD  
DEL DEMANDANTE

Su nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Número(s) de la demanda: (si se sabe) \_\_\_\_\_

*Se ruega lea la siguiente información, marque el cuadro que corresponda y firme este formulario.*

He leído el texto titulado *Notificación sobre usos investigadores de información personal* por el Departamento de Justicia (DOJ). En tanto que demandante, comprendo que en el curso de su investigación, el Departamento de Justicia deba divulgar mi identidad a miembros de la organización o del establecimiento que se investiga. Asimismo, entiendo que el Departamento de Justicia tiene la obligación de tramitar las solicitudes realizadas bajo la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act). Comprendo que el Departamento de Justicia se vea obligado a divulgar información, así como detalles de identificación personal, que pudiera haber concretado en el curso de la investigación de mi demanda. Comprendo también que en mi capacidad de demandante, gozo de la protección que brinda el reglamento del Departamento de Justicia y que trata de actos de intimidación o retaliación asociados con acciones emprendidas o compartidas y cuyo fin reside en la ejecución de los derechos protegidos por los estatutos que aplica el Departamento de Justicia en contra de la discriminación.

**CONSENTIMIENTO/EXONERACIÓN**

**CONSENTIMIENTO** – Tras leer y comprender la información anterior, yo permito que el Departamento de Justicia divulgue mi identidad a las personas de la organización o institución investigada. Por la presente, yo permito que el Departamento de Justicia (DOJ) reciba instrumentos e información acerca de mi persona pertinentes a la investigación de mi demanda. Este consentimiento incluye, sin limitarse a, registros laborales y registros médicos. Comprendo que el material y la información serán utilizados a fines de aplicación y conformidad de los derechos civiles. Asimismo comprendo que este consentimiento no es obligatorio y que lo otorgo de plena voluntad.

**CONSENTIMIENTO DENEGADO** – Tras leer y comprender la información anterior, yo no permito que el Departamento de Justicia divulgue mi identidad a la organización o institución investigada, ni que examine, reciba copias de, o discuta instrumentos y datos personales pertinentes a la investigación de mi demanda. Comprendo que ello probablemente impida el desenlace de la investigación de mi demanda y que conlleve la suspensión de la investigación.

---

FIRMA

---

FECHA

## **NOTIFICACIÓN SOBRE USOS INVESTIGADORES DE INFORMACIÓN PERSONAL**

### **NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS DEL DEMANDANTE/ENTREVISTADO**

Los demandantes e individuos que cooperen en el curso de una investigación, un trámite o una audiencia que lleve a cabo el Departamento de Justicia gozan de ciertos derechos y protecciones. Esta breve descripción le brindará una presentación general de estos derechos y estas protecciones.

- Un recipiente no puede exigir que sus empleados estén representados por los asesores legales del recipiente. Asimismo, el recipiente no podrá intimidar, amenazar, coercer o discriminar en contra de cualquier empleado que se niegue a divulgar al recipiente el contenido de una entrevista. No obstante, un empleado tiene derecho a obtener representación en el curso de una entrevista con el Departamento de Justicia. Este representante puede ser el asesor legal del recipiente, el asesor legal privado del empleado o cualquier otra persona autorizada por la persona entrevistada.

**- Las leyes y los reglamentos que gobiernan la conformidad del Departamento de Justicia y su autoridad de ejecución establecen que ningún recipiente u otra entidad podrá intimidar, amenazar, coercer o discriminar en contra de cualquier persona que haya presentado una demanda, testificado, ayudado o participado de cualquier forma en una investigación, un procedimiento o una audiencia que tenga lugar en la jurisdicción del Departamento de Justicia, o que se haga valer de los derechos protegidos por los estatutos que ejecuta el Departamento de Justicia.**

- La información obtenida del demandante u otro individuo y que forma parte de los archivos investigadores del Departamento de Justicia puede gozar de una exoneración y no tener que ser divulgada conforme a la Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act) o bajo la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act) si dicha revelación constituyese una invasión infundada de la privacidad personal.

*Existen dos leyes que gobiernan la información personal presentada a cualquier agencia federal, incluyendo al Departamento de Justicia (DOJ): la Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act de 1974 - 5 U.S.C. ' 552a) y la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act - 5 U.S.C. ' 552).*

La Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act) protege a individuos del abuso de la información personal mantenida por el gobierno

federal. Esta ley se aplica a los registros mantenidos y accesibles mediante el nombre del individuo, su número de seguridad social u otro

sistema de identificación personal. Las personas que presenten información al gobierno deben entender que:

- el Departamento de Justicia tiene la obligación de investigar instancias de discriminación basada en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la incapacidad, la edad y, en ciertos casos, la religión en contra de un recipiente de ayuda financiera federal. Asimismo, el Departamento de Justicia cuenta con la autorización para examinar a recipientes de fondos federales con el fin de evaluar su conformidad con las leyes de derechos civiles.

- La información que acumule el Departamento de Justicia es analizada por el personal autorizado de la agencia. Esta información puede incluir registros personales u otros datos personales. Es posible que el personal del Departamento de Justicia deba divulgar ciertos datos a personas exteriores a la agencia en el curso de la verificación de los datos o de la recopilación de nuevos datos con el fin de componer la base de la determinación de conformidad de derechos civiles. Estos detalles pueden incluir la condición física o la edad del demandante. Es posible que el Departamento de Justicia deba también compartir cierta información con cualquier individuo que lo solicite al amparo de las disposiciones establecidas en la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act). (Véase a continuación.)

- La información personal será destinada únicamente a los fines por los que se presentó, es decir, para tareas autorizadas en el ámbito de la conformidad y la ejecución de los derechos civiles. Excepto en los casos definidos por el reglamento 28 C.F.R. Part 16, del Departamento de Justicia, el Departamento no divulgará ninguna información a cualquier otra agencia o entidad a menos que la persona que haya presentado la información también presente un consentimiento escrito. Una de estas excepciones es la divulgación exigida por la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act). (Véase a continuación.)

- No hay ley que dicte que un demandante deba presentar información personal

al Departamento de Justicia, y no se impondrán sanciones a los demandantes y a otros individuos que rechacen la solicitud del Departamento de Justicia. Sin embargo, si el Departamento de Justicia no consigue obtener la información que necesita para investigar alegaciones de discriminación, es posible que deba concluir la investigación.

- La Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act) permite que ciertos tipos de sistemas de registros queden exentos de algunos de sus requisitos, inclusive las disposiciones sobre el acceso. La directiva del Departamento de Justicia permite el ejercicio de esta facultad de exención de sistemas de registros únicamente en casos de fuerza mayor. El Departamento de Justicia puede denegar que el demandante tenga acceso a los archivos compilados durante la investigación de su queja de derechos civiles en contra de un recipiente de ayuda financiera federal. Los archivos de demandas se hallan exentos para poder servir durante las negociaciones entre los recipientes y el Departamento de Justicia a la hora de resolver asuntos de derechos civiles y para que los recipientes no sientan recelo en brindar información esencial a la investigación.

- El Departamento de Justicia no divulgará los nombres u otros datos de identificación de un individuo a menos que ello sea necesario a la hora de resolver una investigación o en las actividades de ejecución en contra de un recipiente que hubiere infringido las leyes, o a menos de que esta información debiera ser divulgada conforme a la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act) o a la Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act). El Departamento de Justicia mantendrá confidencial la identidad de los demandantes excepto en la forma dictada por la necesidad de cumplir con los fines de las leyes de derechos civiles, o si la divulgación es requerida al amparo de la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act), la Ley de Protección de la vida privada (Privacy Act), o de otra manera exigida por la ley.

Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act), otorga al público

el acceso a ciertos archivos y registros del gobierno federal. Los individuos pueden obtener información proveniente de varias categorías de registros del gobierno, y no solamente instrumentos que los conciernan personalmente. El Departamento de Justicia tiene la obligación de agrandar estas solicitudes al amparo de la Ley sobre la Libertad de acceso a información (Freedom of Information Act), aunque existen ciertas excepciones. Por lo general, el Departamento de Justicia no tiene la obligación de difundir documentos en el curso de una investigación o de procedimientos de ejecución si dicha difusión perjudicará el cumplimiento de la labor de la agencia. Asimismo, cualquier agencia federal puede denegar una solicitud de registros compilados a fines de aplicación de la ley si dicha difusión constituyere "una invasión injustificada de la privacidad" de un individuo. Pueden denegarse las solicitudes de otros registros, tales como archivos médicos y laborales cuando dicha difusión constituyere "una invasión claramente injustificada de la privacidad".